

**SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD DE TOLEDO  
EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016**

**ACUERDO**

**"6º.- CLASIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y VARIOS ASPECTOS PARA CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE "ACONDICIONAMIENTO DE PAVIMENTO PARA USOS MÚLTIPLES Y FERIAL DEL PARQUE RÍO MIÑO EN TOLEDO".-**

**UNIDAD GESTORA:** Servicio de Obras e Infraestructuras.

**FECHA DE ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO:** 24 de agosto de 2016.

**PROCEDIMIENTO:** Negociado con publicidad, con tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación.

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:** 215.296,66.- euros de principal, más 45.212,30.- euros de IVA **(260.508,96.- euros en total)**.

**TIPO DE LICITACIÓN:** A la baja, respecto del presupuesto máximo de licitación.

**PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:** DOS (2) MESES, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Comprobación de Replanteo.

**FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE:** 1 de septiembre de 2016.

**CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES:** 16 de septiembre de 2016.

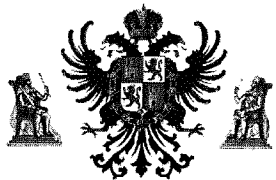
**PROPOSICIONES FORMULADAS:** OCHO (8).

**ÚLTIMO TRÁMITE:** Inicio de la fase de negociación acordada por la Junta de Contratación de fecha 22 de septiembre de 2016 y remisión de las ofertas mejoradas presentadas a informe de los Servicios Técnicos competentes, para la valoración de los criterios y propuesta de clasificación de ofertas.

Invitados cinco (5) licitadores a presentar oferta Mejorada, han formulado la misma dentro del plazo otorgado tres (3) licitadores de ellos.

Reunida la Junta de Contratación en sesión extraordinaria en fecha 27 de septiembre de 2016, trata el presente asunto bajo el punto 3 de su orden del Día. Tiene este acto por objeto, entre otros, proceder a la toma de conocimiento del informe motivado emitido por el Servicio de Obras e infraestructuras, de fecha 26 de septiembre de 2016, que figura incorporado como Anexo II al acta en que se integra; relativo a la valoración de las ofertas mejoradas presentadas en el procedimiento de referencia y que resumidamente presenta la siguiente puntuación:





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

CUADRO RESUMEN Puntuación FINAL						
ORDEN	Licitador	Precio (hasta 70 ptos)	Incremento del plazo garantía (hasta 5 ptos)	Justificación documental y estudio del proyecto (hasta 15 ptos)	Cronograma, tráfico, movilidad e impacto ambiental (hasta 10 ptos)	TOTAL PUNTOS
1	GESTYONA RECURSOS Y PROYECTOS S.L.	64,32	4	13,5	10	91,82
2	CNES. ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA S.A.	60,75	5	13,5	10	89,25
3	GOSADEx S.L.	70,00	1	4,5	8	83,50
4	JOSÉ LUIS HOLGADO S.L.	69,40	3	0	4	76,40
5	GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL S.A.	35,76	4	15	10	64,76

A la vista de todo lo anterior, la **Junta de Contratación** acuerda hacer suyo el informe técnico emitido sobre las valoraciones efectuadas. De conformidad con la propuesta que, en consonancia con dicho informe, formula la Junta de Contratación; esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Clasificar a los OCHO (8) licitadores admitidos como sigue a continuación:

ORDEN	Licitador	TOTAL PUNTOS
1	<b>GESTYONA RECURSOS Y PROYECTOS S.L.</b>	<b>91,82</b>
2	CNES. ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA S.A.	89,25
3	GOSADEx S.L.	83,50
4	JOSÉ LUIS HOLGADO S.L.	76,40
5	GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL S.A.	64,76
6	ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS S.L.	60,97
7	ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L.	56,57
8	PEBARSA OBRAS Y SERVICIOS S.L.	46,21

**SEGUNDO.-** Requerir al primer clasificado ("GESTYONA RECURSOS Y PROYECTOS, S.L."), propuesto como adjudicatario al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 3.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- Escritura social de constitución o modificación, o en su caso D.N.I. (letra a).
- Poder bastantado al efecto (letra b); se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, en los términos establecidos en el PCAP (letra c).



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

La acreditación de la documentación anterior podrá sustituirse por la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del artículo 83 del TRLCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el artículo 84; debiendo acompañarse una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

2.- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, deberá presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos:

- Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP; acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Certificación expedida por el órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de Toledo, acreditativo de que no existen deudas con esta Administración.
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o el último recibo; completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

3.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.

4.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 8.019,80.- euros (5 % del importe del contrato, IVA excluido).

CERTIFICO Y PASE:  
AL SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN,  
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,



